LIBERTAD Y DESARROLLO

TEMAS PÚBLICOS
www.lyd.org
Nº 1405 - 2
28 de junio de 2019
ISSN 0717-1528

ÍNDICE INTERNACIONAL DE DERECHOS DE PROPIEDAD Y EL DESARROLLO DE LAS NACIONES

- La *Property Rights Alliance* (PRA) elabora desde 2007 un índice anual denominado *International Property Rights Index* (IPRI) a través del cual se mide el nivel de protección que diversas jurisdicciones alrededor del mundo otorgan a los derechos de propiedad.
- La medición y ranking considera 10 criterios que se agrupan en 3 grandes categorías: (i) ambiente político y legal (certeza jurídica y reglas del juego); (ii) derechos de propiedad sobre activos tangibles o físicos, y (iii) derechos de propiedad intelectual, correlacionando esta protección con el desarrollo de los países.
- Más allá de la puntuación de cada nación en el ranking IPRI 2018, en el reporte también se efectúa un análisis de la asociación o correlación entre la debida protección de los derechos de propiedad y el desarrollo de las naciones, examinando diferentes dimensiones del desarrollo. Los resultados sugieren que los países con altos puntajes en IPRI y sus componentes, muestran mayores niveles de ingreso y desarrollo, indicando una correlación positiva entre los derechos de propiedad y el bienestar de la sociedad.

El derecho de propiedad, en sus diversas especies, sobre toda clase de bienes corporales o incorporales, es un derecho fundamental amparado por la Constitución Política de la República de Chile, que asegura a las personas, a los emprendedores e innovadores poder tener control sobre los frutos de su trabajo. La debida protección que las leyes y la regulación otorgan a este derecho y la certeza jurídica asociada al mismo, resultan determinantes para impulsar la inversión, el crecimiento económico y el desarrollo integral de las naciones. En una era en que la globalización, la expansión de los servicios y las nuevas tecnologías están revolucionando la forma de hacer negocios y de crear valor, los derechos de propiedad y, sobre todo, los derechos de propiedad intelectual e industrial cobran mayor relevancia en el camino hacia el desarrollo económico.

La literatura[i] y la evidencia empírica nos sugieren que aquellas naciones que, entre otras condiciones, tienen una protección jurídica robusta en materia de derechos de propiedad, tienen un producto interno bruto per cápita 20 veces superior a

ISSN 0717-1528

aquellos países con una institucionalidad más débil. Actualmente, industrias que son intensivas en la producción de innovación o con alto contenido de propiedad intelectual, susceptible de ser protegida mediante el marco jurídico, emplean a cerca del 40% de la población laboral en los Estados Unidos y cerca del 28% en la Unión Europea, y son responsables de producir el 40% del producto interno bruto combinado entre Estados Unidos y la Unión Europea. Por su parte, los países con una protección robusta en la materia tienen más investigadores full time disponibles, mayor inversión privada en I+D, más artículos y libros publicados y mayores tasas de emprendimiento.

Por el contrario, las naciones que no cuentan con una fuerte protección en la materia terminan generando problemas como la piratería y produciendo efectos negativos en la economía, al afectarse la rentabilidad de las inversiones y perjudicando a los consumidores, quienes no solo se ven expuestos a productos de calidad deficiente sino también a la paralización o ralentización de la investigación y la innovación en diversas áreas, algunas prioritarias, como la salud.

INTERNATIONAL PROPERTY RIGHTS INDEX 2018 (IPRI 2018)

IPRI constituye un barómetro del estado de protección de los derechos de propiedad alrededor del mundo. En la versión 2018 de IPRI, esta evaluación considera a 125 naciones[ii], las que se agrupan en el índice bajo distintos criterios como localización geográfica, nivel de ingreso, grado de desarrollo y participación en acuerdos de integración económica y regional. La evaluación comprende la revisión de 10 criterios que se reúnen en 3 grandes categorías:

(i) Ambiente político y legal (certeza jurídica y reglas del juego);
(ii) derechos de propiedad sobre activos tangibles o físicos y,
(iii) derechos de propiedad intelectual.

Para el análisis y revisión del cumplimiento de estos criterios por parte de las distintas naciones, IPRI toma información proveniente de fuentes públicas, originada en su mayoría por organizaciones internacionales[iii]. Como la fuente de la información es diversa y contempla diferentes escalas y estilos, se re escala la data disponible de manera que los datos puedan ser comparables y así poder calcular el puntaje final. Este va de 0 a 10, donde 10 es el valor más alto y 0 el más bajo para un sistema de protección de derechos de propiedad en una determinada nación.

TEMAS PÚBLICOS
www.lyd.org
Nº 1405 - 2
28 de junio de 2019
ISSN 0717-1528

Respecto del primer componente, esto es, ambiente político y legal, lo que se mide es la habilidad de las naciones para hacer exigible, en términos jurídicos, la protección de los derechos de propiedad. Comprende 4 criterios o elementos: la independencia de su sistema judicial; la robustez del principio de legalidad y certeza jurídica; el control de la corrupción; y la estabilidad de su sistema político. Respecto de los derechos de propiedad sobre activos físicos, se utilizan los siguientes criterios en la evaluación: calidad de la protección judicial respecto de la propiedad privada, incluyendo activos financieros, y precisión legal al conceptualizar los derechos de propiedad; complejidad para registrar la propiedad en términos de plazos y procedimientos requeridos; y acceso al mercado financiero (préstamos). Finalmente, respecto de los derechos de propiedad intelectual (que incluye la propiedad industrial), se evalúa la protección de lo que ha venido en transformarse en uno de los sectores más valiosos en las economías avanzadas, esto es, la protección de los derechos de autor -y el nivel de piratería- y la protección que brinda el sistema de patentes, desde una perspectiva jurídica y de facto.

LA MUESTRA DE 125 PAÍSES RESULTA CON UN PUNTAJE DE 5,74 EN 2018

Gráfico N° 1: 15 países líderes en IPRI

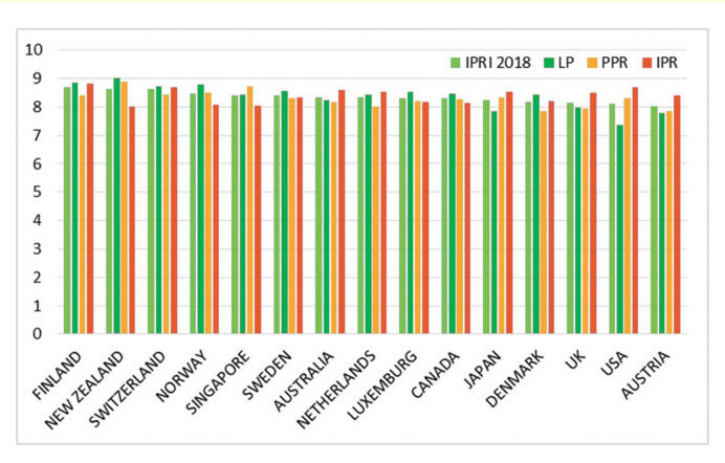

Fuente: IPRI 2018

* LP: Ambiente legal y político/ PPR: Protección de los derechos de propiedad física/ IPR: Derechos de propiedad intelectual.

ISSN 0717-1528

SON VALIOSAS LAS ASOCIACIONES QUE IPRI 2018 HACE ENTRE LA PROTECCIÓN AL DERECHO DE PROPIEDAD Y EL DESEMPEÑO DE DETERMINADAS VARIABLES ECONÓMICAS

Gráfico N° 2: 15 países con peor desempeño en IPRI

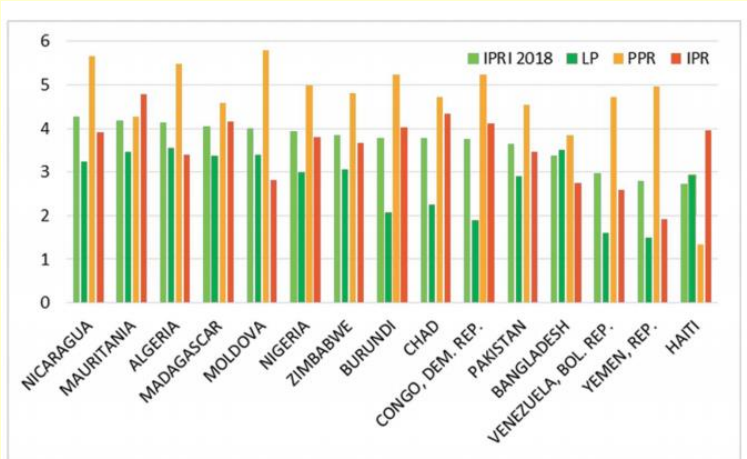

Fuente: IPRI 2018
* LP: Ambiente legal y político/ PPR: Protección de los derechos de propiedad física/ IPR: Derechos de propiedad intelectual.

En promedio, la muestra de 125 países resulta con un puntaje de 5,74 en 2018 (representando un incremento en el puntaje promedio total respecto de 2017 que fue de 5,63), siendo el componente de ambiente político y legal el más débil, seguido por el de propiedad intelectual y luego por el de derechos sobre propiedad física que fue el componente más robusto, con un puntaje de 6,46 (aun cuando todos los componentes muestran un positivo incremento de puntaje respecto del índice del 2017, y sin perjuicio de que, al agrupar las naciones de acuerdo a localización geográfica, grado de desarrollo, nivel de ingreso, etc., los resultados son más bien mixtos).

Chile ocupa en esta edición de IPRI 2018 el lugar 29 del ranking, siendo el N° 1 en América Latina, con una leve caída respecto del año 2017.

ASOCIACIÓN ENTRE EL DERECHO DE PROPIEDAD Y EL DESARROLLO

El desarrollo es un concepto multidimensional que incluye condiciones económicas, políticas, culturales, tecnológicas y de sustentabilidad ambiental. En este sentido, resultan valiosas las correlaciones o asociaciones que IPRI 2018 efectúa entre la protección al derecho de propiedad y el desempeño de determinadas variables

ISSN 0717-1528

económicas, como el producto interno bruto de las naciones, formación bruta de capital, ambiente para emprendedores, e ingreso per cápita.

La mayoría de las correlaciones efectuadas en IPRI 2018 entre el derecho de propiedad y estas variables son significativas, positivas y relevantes. El Gráfico N° 3 muestra, por ejemplo, la relación entre el ingreso per cápita promedio de las naciones evaluadas por IPRI 2018 y la protección que ellas brindan al derecho de propiedad. El gráfico indica que, en promedio, aquellas naciones que se encuentran en el quintil superior de puntuación de IPRI 2018, es decir, que tienen una protección muy robusta a los derechos de propiedad, muestran un ingreso per cápita casi 20 veces superior al de aquellas naciones que se encuentran en el quintil inferior de puntuación y tienen una protección más débil. Otras correlaciones efectuadas en IPRI 2018 sugieren, asimismo, que las naciones con altos puntajes en IPRI y sus componentes son aquellas que gozan de mayores libertades civiles y políticas y que aprovechan de mejor manera las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías de la información y comunicación y la conectividad, favoreciendo el desarrollo de la economía basada en el conocimiento. Lo anterior es consistente con la literatura antes citada en este documento.

LAS NACIONES DEL QUINTIL SUPERIOR DE PUNTUACIÓN MUESTRAN UN INGRESO PER CÁPITA CASI 20 VECES SUPERIOR AL DE AQUELLAS DEL QUINTIL INFERIOR

Gráfico N° 3: Ingreso per cápita promedio según "Quintiles IPRI"

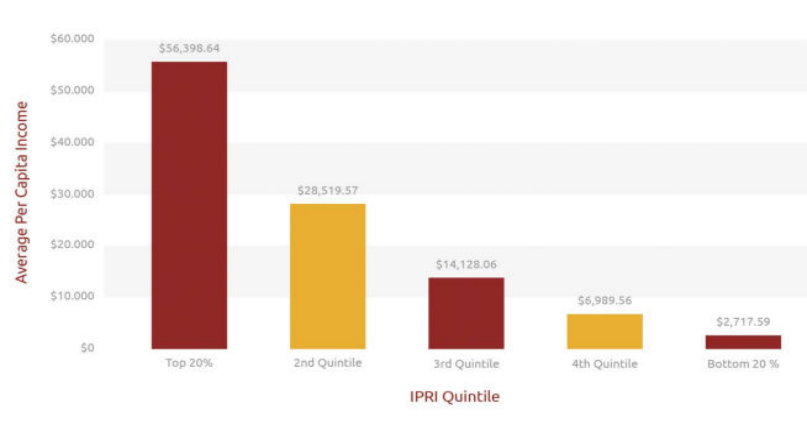

Fuente: IPRI 2018.

Aun cuando no se trate de una relación de causalidad, las correlaciones anteriores sumadas a la evidencia empírica sobre los niveles de prosperidad de las naciones

ISSN 0717-1528

que se encuentran en los primeros lugares del ranking son sugerentes para orientar los debates de política pública en nuestro país. Si bien pareciera existir cierto consenso político y técnico en Chile sobre la importancia de promover mayor inversión privada en I+D y mayores niveles de innovación, de manera de introducir mayor eficiencia y productividad a nuestra economía y de avanzar hacia la cuarta revolución industrial, dicho nivel de consenso pareciera debilitarse cuando discutimos respecto de los supuestos de base para que florezca la innovación, cual es la debida protección de los derechos de propiedad industrial e intelectual.

Hay quienes sostienen que los sistemas de protección a la propiedad industrial generan efectos perversos al limitar el acceso a bienes y servicios amparados por la protección, produciendo, además, el encarecimiento de los mismos. Sin embargo, la evidencia apunta a los beneficios del sistema de propiedad industrial para impulsar la innovación, al tiempo que promueve el crecimiento y el desarrollo de las naciones. Por sorpresivo que parezca, las patentes son una herramienta, y de las más efectivas, para promover la transferencia de conocimientos y tecnología. Un estudio del año 2006 de los economistas Leveque y Meniere muestra que el 88% de los negocios en EE.UU., Europa y Japón se basa en la información que se divulga o revela a raíz de los procesos y resultados del otorgamiento de una patente, lo que permite continuar con esfuerzos en I+D. Así, en vez de bloquear el conocimiento, en realidad el sistema de patentes estimula el trabajo en investigación al difundir información valiosa. Al contar con la protección de la patente se elimina el riesgo inminente de plagio o copia por lo que el incentivo no es a ocultar o mantener en secreto los nuevos descubrimientos. Así la protección que brinda el sistema de patentes es en realidad un estímulo para el intercambio de información valiosa. Una cuestión a discutir pueden ser los plazos de duración de las patentes.

Por ello, debemos aumentar los esfuerzos en Chile para que quienes se involucran en el debate de las políticas públicas entiendan que los derechos de propiedad intelectual e industrial constituyen una base esencial para fomentar la innovación en múltiples campos, y así, el crecimiento económico y el desarrollo de las naciones. En efecto, hoy los países con mayores tasas de registro de patentes a nivel nacional e internacional son justamente naciones desarrolladas, encontrándose las naciones latinoamericanas lejos de las cifras que exhiben los primeros. Conforme a los últimos datos disponibles de la OMPI (Organización Mundial de Propiedad Intelectual), del año 2017, Brasil es el mayor solicitante de patentes de América Latina, seguido de México y Chile, pero en todo caso todos ellos aún muy lejos de lo que ocurre en algunos países asiáticos, Estados Unidos y en algunas naciones europeas.

TEMAS PÚBLICOS
www.lyd.org
Nº 1405 - 2
28 de junio de 2019
ISSN 0717-1528

COMENTARIOS FINALES

La certeza jurídica y la debida protección de los derechos de propiedad sobre toda clase de bienes se erigen como un pilar fundamental para el desarrollo de las naciones. Ya sea que éstas basen sus economías en industrias tradicionales o extractivas o en la industria del conocimiento, la tecnología y la innovación o en una combinación de ambas, lo cierto es que una protección robusta y consistente de estos derechos impulsa la inversión, la innovación y así el desarrollo de productos y servicios de vanguardia, en beneficio de los consumidores y toda la sociedad. Una adecuada protección de estos derechos resulta en un impulso al comercio, generando mayor competencia y disponibilidad de bienes y servicios. De ahí que los tratados internacionales se orienten a dar una protección muy robusta a los derechos de propiedad en general, y de la propiedad intelectual e industrial.

La nueva economía, basada en la economía del conocimiento (cuya proyección de crecimiento en EE.UU. es de US$ 15 billones en 2015 a US$ 335 billones en 2025) y que persigue hacer más eficiente las interacciones en los mercados, disminuir los recursos ociosos, reducir los costos de transacción y los tiempos de respuesta, incrementando la cantidad y calidad de los productos y servicios disponibles, hace cada vez más relevante que exista un adecuado tratamiento y protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial, demandando una protección moderna y robusta para que florezca la investigación y la innovación, que agrega valor en ámbitos muy distintos de la vida de las personas como la salud, el deporte, y la prestación de diversos servicios.

---

[i] Por citar algunos estudios, encontramos a Grossman and Helpman (1991), Aghion y Howitt (1992), Scotchmer (1999) y Gallini (2002), todos los cuales nos muestran que las patentes juegan un rol en la promoción ex ante de la innovación, en otras palabras, inducen a las personas a inventar en consideración a la protección y la proyección de beneficio o ganancia futura que lleva envuelta. Por el contrario, en naciones en que no se protegen las invenciones mediante patentes, el incentivo es perverso, es a copiar, y no a inventar por si mismos (Barro 1995). En 2008, un estudio de la OCDE muestra como niveles de protección más robusta en términos de patentes están asociadas positiva y significativamente con la disponibilidad de productos de alta tecnología y con el gasto en investigación y desarrollo. Además de fomentar la innovación ex ante, el estudio de Acemoglu, Bimpikis y Ozdaglar (2008) muestra como las patentes mejoran la asignación de recursos al promover la experimentación y el eficiente traspaso de conocimientos, ex post, entre las compañías

[ii] En 2018 se incorporan dos nuevas naciones, Haití y Suazilandia y 4 países salen del índice: Bolivia; Costa de marfil; Gabón y Macedonia FYR. Todo ello conforme a la disponibilidad de información respecto de cada país.

[iii] Las fuentes consultadas para efectos de la elaboración de IPRI 2018 pueden consultarse en el Apéndice I de dicho índice, en el siguiente hipervínculo https://www.internationalpropertyrightsindex.org/